Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 18/11/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 185

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020260063100	Funcionarios de instrucción	JULIO CESAR VILLAMIL HERNANDEZ MAGISTRADO COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE NORTE DE SANT	YADIRA ESTELA BOTIA FONSECA	ESTADO NÚM._____ Bogotá, D.C., 18 de noviembre de 2026 El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiocho (28) de octubre de 2026, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020260063100 seguido contra el disciplinable MARTHA CECILIA CAMACHO ROJAS Y JULIO CÉSAR VILLAMIL HERNÁNDEZ, EX MAGISTRADOS DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, por queja formulada por YADIRA ESTELA BOTIA FONSECA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: ORDENAR la terminación de la actuación disciplinaria, iniciada en contra de los ex magistrados de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Norte de Santander y Arauca, doctora Martha Cecilia Camacho Rojas y el doctor Julio César Villamil Hernández, conforme a las razones anotadas en

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020230104002	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MANUEL ANTONIO MORA ESCOBAR	JULIAN ANDRES MONTAÑO LEON	la parte considerativa de la presente provi ESTADO N°_____ FECHA: 18/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia proferida el cinco (5) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020230104002 seguido contra el abogado Manuel Antonio Mora Escobar, por queja formulada por el señor Julián Andrés Montaño León, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 13 de octubre de 2026, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá negó la prueba solicitada por el defensor de oficio del disciplinado Manuel Antonio Mora Escobar, de conformidad con las razones expuestas... El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a el aboga

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
25000250200020230093101	Funcionarios en Apelación	HENRY ANTONIO GARCIA GALLEGO JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE GACHETA	COMPULSA SALA DE DECISION LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA	ESTADO N°_____ FECHA: 17/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en auto del tres (3) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000250200020230093101 seguido contra el doctor Henry Antonio García Gallego Juez Civil del Circuito de Gacheta, queja originada por la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra los investigados dentro del presente asunto, así mismo, se indica que el expediente permanecerá en secretaria por el termino de cinco (5) días, para los efectos a los que haya lugar. El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020250044001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MARTHA CECILIA DIAZ NIÑO	HANSEN RAFAEL CAMERO CANTILLO	ESTADO N°_____ FECHA: 17/11/2026 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia proferida el veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001250200020250044001 seguido contra la abogada Martha Cecilia Diaz Niño, por queja formulada por el señor Hansen Rafael Camero Cantillo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO. REVOCAR la decisión del 5 de noviembre de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, por medio del cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada contra la abogada MARTA CECILIA DÍAZ NIÑO, para que, en su lugar, se CONTINÚE la investigación respecto de la presunta falta de comunicación e informes hacia su cliente al interior de la gestión profesional que le fue encomendada... El presente estado se publica (*)

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONESY/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ:

JHAZWARA FARITZA CASTRO SANCHEZ

REVISÓ:

FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
SECRETARIO JUDICIAL

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 185

Bogotá, D.C., 18 de noviembre de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiocho (28) de octubre de 2026, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 110010802000202600631 00** seguido contra el disciplinable **MARTHA CECILIA CAMACHO ROJAS Y JULIO CÉSAR VILLAMIL HERNÁNDEZ, EX MAGISTRADOS DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA,** por queja formulada por **YADIRA ESTELA BOTIA FONSECA,** atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: ORDENAR la terminación de la actuación disciplinaria, iniciada en contra de los ex magistrados de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Norte de Santander y Arauca, doctora Martha Cecilia Camacho Rojas y el doctor Julio César Villamil Hernández, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.».

El presente estado se publica[1] de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARTHA CECILIA CAMACHO ROJAS Y JULIO CÉSAR VILLAMIL HERNÁNDEZ, EX MAGISTRADOS DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA.** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

[1] la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N°185

FECHA: 18/11/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia proferida el cinco (5) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020230104002 seguido contra el abogado Manuel Antonio Mora Escobar, por queja formulada por el señor Julián Andrés Montaño León, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria del 13 de octubre de 2026, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá negó la prueba solicitada por el defensor de oficio del disciplinado Manuel Antonio Mora Escobar, de conformidad con las razones expuestas...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a el abogado Manuel Antonio Mora Escobar y su defensor de oficio Nicolas Jiménez Aristizábal. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 185

FECHA: 18/11/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto del tres (3) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000250200020230093101 seguido contra el doctor Henry Antonio García Gallego en calidad de Juez Civil del Circuito de Gachetá - Cundinamarca, queja originada por la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra el investigado dentro del presente asunto, así mismo, se indica que el expediente permanecerá en secretaria por el termino de cinco (5) días, para los efectos a los que haya lugar.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a el doctor Henry Antonio García Gallego Juez Civil del Circuito de Gachetá - Cundinamarca y su defensor de oficio Andrés Felipe Peña Morales. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 185

FECHA: 18/11/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia proferida el veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 680012502000202500440 01 seguido contra la abogada Martha Cecilia Díaz Niño, queja formulada por el señor Hansen Rafael Camero Cantillo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO. REVOCAR** la decisión del 5 de noviembre de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, por medio del cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada contra la abogada **MARTA CECILIA DÍAZ NIÑO**, para que, en su lugar, se **CONTINÚE** la investigación respecto de la presunta falta de comunicación e informes hacia su cliente al interior de la gestión profesional que le fue encomendada...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora la abogada Martha Cecilia Díaz Niño. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.